



Yorito, Yoro, 05 de diciembre de 2022.

Srta. Sonia Nayell Arteaga Chacón.
Oficial de Información Pública.
Municipalidad de Yorito.
Su oficina.

Estimada oficial Arteaga:

Remito a usted la información responsable de este departamento de Recursos Humanos, que concierne al mes de **NOVIEMBRE** del año 2022., para ser subido al Portal Único de Transparencia.

Adjunto; **REGISTRO DE CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO.**
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO; RR HH MDY-004-2022 Y 006-2022.

Sin otro particular;

Atentamente,



HAROLD JESURY OSEGUERA ZUNIGA
Jefe de Recursos Humanos



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

RR HH-MDY-004-2022

Entre la **ALCALDIA MUNICIPAL** con domicilio en Yorito, Departamento de Yoro, representada por **FREDY ORLANDO MURILLO MURILLO**, mayor de edad, casado, Hondureño, de oficio Agricultor y Ganadero y de este vecindario, con número de Identidad No. **1811-1976-00300** y declarado Alcalde por El Consejo Nacional Electoral de Fecha 20 de Diciembre del 2021, mediante Certificación No. **2617-2021** Punto III del Acta No. **74-2021**., quien actúa como Alcalde Municipal de Yorito y autorizado para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en el artículo No. 100, exceptuando los señalados en los artículos N° 49, 52, 56 y 59 de su reglamento quien actuara en su carácter de "**CONTRATANTE**" y por otra parte la señora **YESSENIA KAROLINA ARMAS JIMENEZ**, mayor de edad, soltera, de nacionalidad Hondureña de profesión y oficio Lic. En Gerencia y Negocios y con domicilio en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, con **DNI No. 0510-1990-00354** quien actuara en su carácter de "**EL TRABAJADOR**" acuerdan celebrar el presente contrato de individual de Trabajo, según las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: EL TRABAJADOR, Se compromete a desempeñar el cargo como **JEFA DE PRESUPUESTO** de la Municipalidad de Yorito, teniendo como sede el Municipio de Yorito, departamento de Yoro, desempeñando sus labores de manera presencial, y durante 7 días al mes lo podrá realizar si así lo desea de manera virtual, ya sea mediante video llamada, zoom, por llamadas o correos o por cualquier otro medio técnico siempre que se cumpla con las funciones del cargo. Lo anterior al tenor del artículo 328 del Código del Trabajo que establece que se puede mediante acuerdo pactar una jornada de trabajo incluso menor a la ordinaria.

CLAUSULA SEGUNDA: EL TRABAJADOR, Será responsable del cumplimiento de este acuerdo y en particular de las siguientes funciones:

1. Recopilar clasificar, procesar y analizar información y/o dato para la preparación y elaboración del presupuesto.
2. Elaborar el anteproyecto y proyecto del presupuesto de la unidad asignada.
3. Verificar y registrar diariamente en el sistema todas las operaciones en cuanto a ingresos y egresos se refiere.
4. Verificar la disponibilidad presupuestaria.

Administración 2022-2026

alcaldia2022municipal@gmail.com



5. Realizar traslados entre partidas y modificaciones presupuestarias.
6. Controlar que los ingresos y egresos de la municipalidad estén acorde al presupuesto aprobado.
7. Recibir, revisar y tramitar la documentación para tramites de pago y cumplan con los requisitos exigidos por los reglamentos, normas y procedimientos implementados en esta municipalidad.
8. Elaboración de conciliaciones bancarias mensuales.
9. Elaboración de cuadro de ingresos y egresos mensuales.
10. Elaboración de órdenes de pago
11. Llevar registro de las diferentes órdenes de pago emitidas
12. Revisar planillas previo al pago de la misma
13. Apoyar cualquier actividad al cierre de cada mes.

OTRAS:

1. Acatar las disposiciones emitidas por el alcalde municipal y Jefe de Recursos Humanos.
2. Asistir a los eventos de capacitación y a toda cita oficial cada vez que se requiera.
3. Dar ejemplo de honestidad, ética profesional y buenas costumbres ante los clientes de la empresa.
4. Cuidar todo el equipo, material y recursos que se le asignen.

CLAUSULA TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO, Este contrato será por tiempo limitado (Temporal), comenzando a correr el tiempo, desde la fecha en que se firme del 19 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

CLAUSULA CUARTA: Dada la Condición especial de contratación y tomando en cuenta la capacidad, experiencia y profesionalismo de la contratada La Municipalidad de Yorito por su parte se compromete a pagar **AL TRABAJADOR** el salario mensual de DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 50/100 L. 10,680.50.

CLAUSULA QUINTA: La Municipalidad de Yorito brindará **AL TRABAJADOR** el apoyo necesario para el buen desempeño de sus servicios.

CLAUSULA SEXTA: EL TRABAJADOR, se compromete a cumplir el horario establecido por la Municipalidad y las funciones delegadas a su persona para el puesto al que fue contratada y así como con la condición especial de poder realizar su trabajo por lo menos Siete días al mes de manera virtual.

CLAUSULA SEPTIMA: El alcalde Municipal de Yorito podrá Prescindir el contrato por las siguientes causas imputables a **EL TRABAJADOR.**

1. Por el incumplimiento de las cláusulas estipuladas en el contrato.
2. Por desobediencia a los superiores.



3. Por negligencia manifestada en el desempeño de su cargo.
4. Cuando por conveniencia de La Municipalidad de Yorito considera necesario rescindir los servicios del trabajador bastando para ello notificación con treinta días de anticipación.
5. Por realizar actos que comprometan la buena imagen de La Municipalidad de Yorito.

OTRAS CAUSAS:

1. El mutuo consentimiento de las partes.
2. Por muerte de "EL TRABAJADOR" o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del Contrato.
3. Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con al menos, diez (10) días calendario de anticipación.
4. Cuando "EL TRABAJADOR" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por comisión de delitos.
5. Por caso fortuito o fuerza mayor.
6. Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas.
7. Todo acto inmoral o delictuoso que "EL TRABAJADOR" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente.
8. Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "LA MUNICIPALIDAD".
9. La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL TRABAJADOR" que haga imposible el cumplimiento del Contrato.

CLAUSULA OCTAVA: EL TRABAJADOR, recibirá el pago de salario de forma mensual o total del contrato mediante cheque, siempre que exista la disponibilidad de recursos financieros para el pago de salarios.

CLAUSULA NOVENA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS, "EL TRABAJADOR" se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

CLAUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del trabajador, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: Fundamentan el presente contrato: La ley de municipalidades y los números;

Administración 2022-2026

alcaldia2022municipal@gmail.com

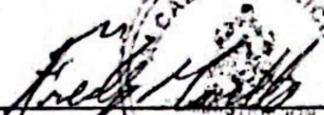


19,20,30,95,96,97,98,99,100,101,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111,112 del Código de Trabajo de Honduras, y demás aplicable.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: NO EXCLUSIVIDAD DE LA CONTRATADA: las partes acuerdan que la contratada, en los días en que realizará su trabajo de forma virtual podrá prestar sus servicios a otras Instituciones o empresas sin descuidar las labores del contratante.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: RATIFICACIÓN, LA MUNICIPALIDAD DE YORITO Y EL TRABAJADOR Manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual, y de común acuerdo se firma el presente contrato en el Palacio Municipal de Yorito, Yoro a los dieciocho (19) días del mes de junio del año 2022.


FREDY ORLANDO MURILLO MURILLO
Contratante


YESENIA KAROLINA ARMAS JIMENEZ
Trabajador



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

RR HH-MDY-006-2022

Entre la **ALCALDIA MUNICIPAL** con domicilio en Yorito, Yoro, representada por **FREDY ORLANDO MURILLO MURILLO**, mayor de edad, casado, Hondureño, de oficio Agricultor y Ganadero y de este vecindario, con número de Identidad No. **1811-1976-00300** y declarado Alcalde por El Consejo Nacional Electoral de Fecha 20 de Diciembre del 2021, mediante Certificación No. **2617-2021** Punto III del Acta No. **74-2021**., quien actúa como Alcalde Municipal de Yorito y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en el artículo No. 100, exceptuando los señalados en los artículos N° 49, 52, 56 y 59 de su reglamento quien actuara en su carácter de "**CONTRATANTE**" y por otra parte la señora **TOMAS OLVERA HERRERA**, mayor de edad, soltero, de nacionalidad Hondureña de profesión y oficio Bachiller en Ecología y Medio Ambiente y con domicilio en la Aldea de Pueblo Viejo del Municipio de Yorito, con **DNI No. 1811-1979-00306** quien actuara en su carácter de "**EL TRABAJADOR**" acuerdan celebrar el presente contrato de individual de Trabajo, según las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: EL TRABAJADOR, Se compromete a desempeñar el cargo como **ASISTENTE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO** de la Municipalidad de Yorito, teniendo como sede el Municipio de Yorito, departamento de Yoro.

CLAUSULA SEGUNDA: EL TRABAJADOR, Será responsable del cumplimiento de este acuerdo y en particular de las siguientes funciones:

1. Planificar y coordinar y controlar todas las actividades necesarias para efectuar el levantamiento catastral e inventarios de los bienes inmuebles, su mantenimiento y actualización.
2. Actualizar las claves catastrales en el sistema.
3. Atender y resolver con diligencia los reclamos que presenten los contribuyentes respecto al avalúo de sus inmuebles y otros.
4. Planificar semanalmente las inspecciones y mediciones del personal de campo.
5. Planificar y coordinar proyectos de actualización catastral en el área urbana y rural.
6. Hacer Dominios Plenos.
7. Mantener organizados y actualizados los archivos catastrales a efectos de facilitar a los contribuyentes, la información que requieran.
8. Ingresar permisos de construcción y fichas catastrales al sistema.
Elaborar constancias (avalúo catastral, medidas y colindancias, poseer bienes, no poseer bienes).
9. Revisar planos catastrales.
10. Mantener existencias de formularios necesarios para el desarrollo de las actividades catastrales como fichas catastrales, formularios de mantenimiento, formularios para solicitud de revisiones administrativas y otros.
11. Mantener vigentes los documentos catastrales conforme a los cambios que experimente la propiedad.
12. Actualizar los mapas catastrales como producto de ventas totales, segregaciones y agrupaciones.

Administración 2022-2026

alcaldia2022municipal@gmail.com



13. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato y Jefe de Recursos Humanos.

OTRAS:

1. Acatar las disposiciones emitidas por el alcalde municipal y Jefe de Recursos Humanos.
2. Asistir a los eventos de capacitación y a toda cita oficial cada vez que se requiera.
3. Dar ejemplo de honestidad, ética profesional y buenas costumbres ante los clientes de la empresa.
4. Cuidar todo el equipo, material y recursos que se le asignen.

CLAUSULA TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO, Este contrato será por tiempo limitado (Temporal), comenzando a correr el tiempo, desde la fecha en que se firme del 22 de noviembre de 2022 al 21 de enero de 2023. (60días).

CLAUSULA CUARTA: El periodo de prueba no excederá de sesenta (60) días y serán remunerados durante este periodo de prueba, cualquiera de las partes puede ponerle termino al contrato sin incurrir en responsabilidad alguna a lo establecido en el artículo 49 del código del trabajo.

CLAUSULA QUINTA: La Municipalidad de Yorito por su parte se compromete a pagar **AL TRABAJADOR** el salario mensual es de Nueve mil ochocientos cincuenta y dos con 28/100 L. 9,852.28., el valor total del contrato es de Diecinueve mil setecientos cuatro con 56/100 (L. 19,704.56).

CLAUSULA SEXTA: La Municipalidad de Yorito brindará **AL TRABAJADOR** el apoyo necesario para el buen desempeño de sus servicios.

CLAUSULA SEPTIMA: EL TRABAJADOR, se compromete a cumplir el horario establecido por la Municipalidad y las funciones delegadas a su persona para el puesto al que fue contratado (a).

CLAUSULA OCTAVA : El alcalde Municipal de Yorito podrá Prescindir el contrato por las siguientes causas imputables a **EL TRABAJADOR**.

1. Por el incumplimiento de las cláusulas estipuladas en el contrato.
2. Por desobediencia a los superiores.
3. Por dedicarse a otros asuntos en horas de trabajo.
4. Por negligencia manifestada en el desempeño de su cargo.
5. Por el abandono injustificado durante tres días hábiles.
6. Cuando por conveniencia de La Municipalidad de Yorito considera necesario rescindir los servicios del trabajador bastando para ello notificación con treinta días de anticipación.
7. Por realizar actos que comprometan la buena imagen de La Municipalidad de Yorito.
8. Por no cumplir con el horario de trabajo establecido.

OTRAS CAUSAS:

1. El mutuo consentimiento de las partes.
2. Por muerte de "EL TRABAJADOR" o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del Contrato.
3. Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con al menos, diez (10) días calendario de anticipación.
4. Cuando "EL TRABAJADOR" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por comisión de delitos.
5. Por caso fortuito o fuerza mayor.



6. Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas.
7. Todo acto inmoral o delictuoso que "EL TRABAJADOR" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente.
8. Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "LA MUNICIPALIDAD".
9. La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL TRABAJADOR" que haga imposible el cumplimiento del Contrato.

CLAUSULA NOVENA: EL TRABAJADOR, recibirá el pago de salario de forma mensual o total del contrato mediante cheque, siempre que exista la disponibilidad de recursos financieros para el pago de salarios.

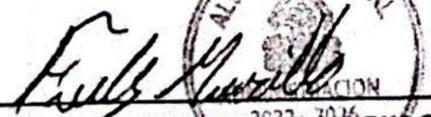
CLAUSULA DECIMA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS, "EL TRABAJADOR" se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

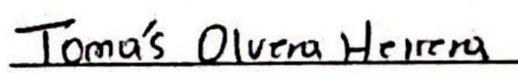
CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del trabajador, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: Fundamentan el presente contrato: La ley de municipalidades y los números; 19,20,30,95,96,97,98,99,100,101,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111,112 del Código de Trabajo de Honduras, y demás aplicable.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: RATIFICACIÓN, LA MUNICIPALIDAD DE YORITO Y EL TRABAJADOR Manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual, y de común acuerdo se firma el presente contrato en el Palacio Municipal de Yorito, Yoro a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año 2022.


FREDY ORLANDO MURILLO MURILLO
Contratante


TOMAS OLVERA HERRERA
Trabajador